SELLO QUARTO ... SETECIENTOS Y ... OCHO.

En esta villa de Alhama a veinte y quatro dias
de el mes de setiembre de mill setecientos y veinte y ocho años
ante el señor Don [illegible] Alcalde ordinario
de esta villa, Don Juan de Almansa Menéndez, y el
teniente de Alcalde ordinario della por ausencia del
señor Don Pedro Moratalla [illegible] de que la vara
[illegible] como la continuaban en [illegible]
de la Provisión de la Excelentísima Señora Doña Juana de Montalto
Marquesa de los Velez mi señora su fecha en Madrid [illegible] de
pasado de este presente año firmada de la mano de su Excelencia
sellada con el sello de sus armas y refrendada de Don Alexandro
de Aguirre y el secretario [illegible] de la Real [illegible]
expedida por [illegible] Real y Supremo Consejo de Castilla su fecha
en Madrid a [illegible] del [illegible] firmada de los señores de dicho
Real Consejo y ante Don Miguel [illegible] del
Camara en dicho Real Consejo como tambien el [illegible]
dado por auto [illegible] acuerdo [illegible] y dia de la fecha
presente el señor licenciado Don [illegible] de Brenda y Baeza
Abogado de los Reales Consejos se le dió la posesión de
Alcalde mayor de esta Villa y su partido [illegible]
della se le entregó vara de Justicia precediendo el
juramento acostumbrado necesario y mandaron de las